

fundación **sm** **maría**

Buenaventura Delgado Criado
(coordinador)

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA Y AMÉRICA

LA
EDUCACIÓN
EN LA
ESPAÑA
MODERNA
(Siglos XVI-XVIII)

ediciones **sm**

EDICIONES MORATA, S.L.

1993



Obra patrocinada por la
FUNDACIÓN SANTA MARÍA

© 1993 Fundación Santa María • Ediciones SM
Dr. Esquerdo, 125 Joaquín Turina, 39
28007 Madrid 28044 Madrid

Comercializa:
EDICIONES MORATA, SL
Mejía Lequerica, 12 - 28004 Madrid
Teléfono: (91) 448 09 26 - Fax: (91) 448 09 25

Coordinación técnica:
Departamento de Servicios Editoriales
Ediciones SM

Cubierta:
Departamento de Diseño
Ediciones SM

ISBN: 84-7112-376-2 - Depósito legal: M-11733-1993 - Fotocomposición: Grafilia, SL - Impreso en España/Printed in Spain
Imprenta SM (Joaquín Turina, 39 - 28044 Madrid)

Contenido

Introducción	11
SIGLO XVI	19
1 Política educativa	21
1 La educación durante el reinado de los Reyes Católicos	21
2 La reforma eclesiástica de Cisneros	26
3 La educación durante el reinado de Carlos I	33
4 La educación durante el reinado de Felipe II	36
2 La Iglesia y la educación	41
1 El pensamiento educativo de la Iglesia	41
2 La aportación del concilio de Trento	47
3 San Ignacio y la fundación de los jesuitas	57
4 La pedagogía de la <i>Ratio studiorum</i>	64
5 Los primeros colegios de los jesuitas en España	74
6 Los dominicos y la educación	79
3 La nueva educación humanística	87
1 Elio Antonio de Nebrija	87
2 Juan Luis Vives	93
3 Antonio de Guevara	113
4 Juan Lorenzo Palmireno	118
5 Pedro Ponce de León	122
6 Pedro Simón Abril	125
7 Juan Bonifacio	129
8 Pere Joan Perpinyà	132
9 San Juan de Avila	136
10 Cristóbal de Villalón	143
11 Juan Huarte de San Juan	147
12 Juan Maldonado	151
13 Juan de Iciar	156
4 La educación institucional	159
1 Alfabetización y escolarización	159
2 La enseñanza doméstica	170
3 Las escuelas de primeras letras	175
4 Las escuelas de gramática	194
5 Las universidades	217
5.1 La Universidad de Salamanca	217
5.2 Los colegios mayores salmantinos	235
5.3 El Colegio Mayor de San Ildefonso y la Universidad de Alcalá	258
5.4 La Universidad de Valladolid	279
5.5 La Universidad de Valencia	282
5 Educación estamental	289
1 Educación de príncipes	289
2 Educación y formación de clérigos	301

atemperado, sí, con las características alegría y expansión juveniles. Descollaron en todas las facultades, ciencias, artes y técnicas de entonces. Con sus escritores, literatos, poetas podemos formar una antología de nombres famosos, sobre todo los pertenecientes al llamado Siglo de Oro. La Universidad ha producido hombres eminentes en todas las ramas del saber. La gran mayoría de ellos ocupó luego los puestos más elevados de la nación, tanto eclesiásticos como civiles, políticos, científicos, colaboradores de la Iglesia y del Estado, y difundió la luz de la célebre Escuela en las cátedras de las universidades más famosas de entonces. Sobresalieron en los valores divinos y humanos, porque fueron muchos los santos que pisaron sus aulas.

Si el *Salmantica docet* que la Universidad gravó en su escudo, en los esplendores del XVI, ha sido una realidad a través de su trayectoria, lo debe principalmente a los grandes maestros y alumnos distinguidos que con su ciencia y virtud fueron los forjadores de la cultura patria y llevaron su *perenne mensaje de docencia* a multitud de universidades que hoy la llaman *Alma Mater*, escribiendo una de las páginas más fecundas de la historia de la cultura española.

5.1.5 Los edificios universitarios en esta época

Sobre la grandiosidad de las dependencias universitarias en la época de su mayor esplendor académico nos ha trazado muy gráficamente un cuadro Diego Pérez de Mesa, que fue escolar de Salamanca durante varios años, a partir de 1577, con la valiosa visión del testigo presencial de larga residencia salmantina. Entresacamos algunas de las líneas más interesantes:

Hay en esta Universidad escuelas mayores y menores muy sumptuosas (...). Hay una librería la mejor de España (...). En estas escuelas mayores hay una capilla muy rica de bóveda. En lo alto della, que es de color azul muy fino, están pintadas y labradas de oro las cuarenta y ocho imágenes de la octava esfera, los vientos y casi toda la fábrica y cosas de astrología. En estas escuelas hay un reloj que es cosa notable, cuya campana es muy grande, y encima della está un negro que da las horas. Están también dos carneros que dan las medias horas arremetiéndose cada uno de su parte y topando en la campana (...). Tiene esta Universidad tres escuelas: mayores, menores y mínimas. Estas mínimas se han hecho agora nuevamente, por haberse aumentado tanto el número de los estudiantes y todas las cosas de la Universidad, que faltaban generales en que leer y en que cupiesen los muchos oyentes. Son todas estas escuelas muy grandes, de gran majestad y de obra muy sumptuosa y rica. Hay en las escuelas mayores siete o ocho aulas o generales. Entre los cuales hay una de cánones en que caben sobre dos mil oyentes sentados, que en lecciones de oposición, que se suelen leer en este general, caben sentado, y levantados apretándose al pie de seis mil personas. Son también los otros generales muy grandes, habiéndolos engrandecido la Universidad en el año de 1576 (...). Las escuelas menores tienen once generales muy capaces (...). Las escuelas mínimas tienen otros tantos generales muy grandes (...). Tiene así mismo junto con las escuelas menores un hospital muy grande y sumptuoso, labrado con la misma majestad de la misma obra de las escuelas (...). Tiene esta Universidad una grandísima sala en alto de bóveda, que es la mayor que se puede hallar en muchas partes, donde está la librería de la Universidad, que es la mayor de España y de otras muchas partes. Tiene por todos los lados cajones de casi dos estados de altura, y de arriba abajo todo lleno

de libros hasta el mismo suelo. Tiene también esta sala otros muchos atriles atravesados por medio con muchos cajones de libros y a todas partes bancos para que se sienten los que estudian. Hay infinidad de libros en todas ciencias y muchos doblados y tresdoblados, todos asidos con sus cadenas y con mucha distinción, puestos los de cada ciencia y profesión de por sí, haciendo también distinción de los mismos libros por las lenguas, por sí los latinos, por sí los griegos aparte y otra parte los arábigos (...). También tiene esta Universidad dentro de las escuelas mayores una iglesia o capilla muy grande de San Gregorio (*sic*, por San Jerónimo), sumptuosa y riquísima, con muchos capellanes, con muy buenas rentas, muchos y riquísimos ornamentos (...). Tiene así mismo esta Universidad otra capilla riquísima y sumptuosísima en el claustro de la iglesia mayor. Llámase la capilla de Santa Bárbara. En ésta eligen rector y consilia-rios y en ella se hace el rigurosísimo examen que tan famoso es en España y fuera della a los que han de recibir grado de licenciados en cualquier facultad que sea ¹².

Diego Pérez de Mesa, en la obra citada, se refiere con ricos detalles a Salamanca y a su célebre Universidad, no sólo en cuanto a la suntuosidad de sus edificios, sino que pondera todos los aspectos académicos que daban perfil y fama al *Alma Mater*. Toda la descripción es extraordinariamente interesante para conocer mejor la realidad salmantina en su Siglo de Oro ¹³.

A. Rodríguez

5.2 Los colegios mayores salmantinos ¹

Un colegio mayor es un centro docente en régimen de internado de sus becarios, que se caracteriza por estar acogido a la protección real y pontificia y por

¹² *Segunda parte de las grandezas de España*. Alcalá, 1585, cap. 85, ff. 223-228v.: «De la muy noble ciudad de Salamanca: fundación de la Universidad y otras cosas notables...».

¹³ Como hemos indicado, el máximo historiador de la Universidad de Salamanca, al menos hasta 1600, es Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, a cuya tarea investigadora dedicó prácticamente casi toda su vida, de una manera inteligente, concienzuda y tenaz. Para esta etapa del siglo XVI son básicos, por tanto, los volúmenes pertinentes de sus obras principales: *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1966-67, 3 vols.; *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1970-73, 6 vols.; *Miscelánea Beltrán de Heredia*. Biblioteca de Teólogos Españoles, Salamanca, 1971-73, 4 vols. Podemos contar también con la obra de Enrique ESPERABÉ Y ARTEAGA, aunque incompleta, basada en el Archivo Universitario: *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*. Núñez Izquierdo, Salamanca, 1914-17, 2 vols. Hay otros estudios interesantes que abordan específicamente la historia de la Universidad en el siglo XVI: Pilar VALERO GARCÍA, *La Universidad de Salamanca en la época de Carlos V*. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1988; Armando de JESÚS MARQUÉS, *Portugal e a Universidade de Salamanca. Participação dos escolares lusos no governo do Estado (1503-1512)*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1980. La tesis doctoral del profesor Daniel SÁNCHEZ es una contribución que ilumina la historia universitaria de 1555 a 1575, a la luz de los libros de claustros. Esperamos vea pronto la luz. Puede consultarse también la parte perteneciente al siglo XVI en las obras de síntesis sobre las universidades hispánicas en general, así como las historias de la ciudad de Salamanca. Remito al lector a las síntesis que he elaborado en mis trabajos, con abundantes referencias documentales y bibliográficas: Águeda M. RODRÍGUEZ CRUZ, *Salmantica docet*.

requerir específicas condiciones físicas (edad, salud), intelectuales (ser al menos bachiller en una facultad mayor), económicas (pobreza), circunstancias personales (vida intachable, limpieza de sangre) y determinada procedencia regional de sus miembros. Los colegios que disfrutaron del título de «mayor» en esta centuria fueron los de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo y el Arzobispo en Salamanca, el de Santa Cruz en Valladolid, San Ildefonso en Alcalá de Henares y el de San Clemente de los Españoles en Bolonia.

Por tanto, la Universidad de Salamanca tuvo incorporados cuatro de ellos. El primero fue el Colegio de San Bartolomé, fundado en 1401 por Diego de Anaya y Maldonado. Más tarde, hacia el año 1500, creó Diego Ramírez de Villaescusa el Colegio de Santiago el Cebedeo, o de Cuenca; le siguió el Colegio de Oviedo (año 1517), dotado por Diego de Muros, y finalmente, el Colegio de Santiago el Cebedeo, homónimo del de Cuenca, pero en este caso conocido como el Colegio del Arzobispo, fundado por el tercero de los Alonso de Fonseca y Acebedo, en el año 1521.

5.2.1 La normativa

Estas instituciones se rigieron por tres conjuntos doctrinales cuyo cometido era el de ordenar su funcionamiento: las constituciones, los estatutos y las ceremonias.

Las constituciones son los principios constitutivos básicos y perdurables de la legislación colegial, la norma organizadora fundamental e invariable redactada por los fundadores o sus delegados y a la que todo miembro del colegio tenía la obligación de someterse. Los estatutos, en cambio, son las leyes redactadas o por los colegiales o por las personas que tenían alguna potestad sobre ellos (visitadores, patronos...) y ordenaban adicionalmente la actuación de cada comunidad a más corto plazo. En la práctica fueron la forma de adaptar la normativa constitucional a las necesidades coyunturales. Las ceremonias, por último, regulaban exclusivamente las costumbres, los modos de llevar a la práctica diaria constituciones y estatutos, de forma que fueron las que más cambiaron. Estos tres cuerpos legislativos eran de cumplimiento inexcusable por parte del conjunto de la comunidad, pero lo fundamental eran las constituciones.

Las primeras constituciones del Colegio de San Bartolomé fueron redactadas entre 1414 y 1416, como una adaptación de las del Colegio de Bolonia, y servirían de modelo a los demás. Estuvieron vigentes hasta que el propio fundador

La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1977; *Historia de las universidades hispanoamericanas.* Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1973, t. 1.

¹ Puesto que soy autora de un estudio que responde exactamente a este título, he considerado oportuno elaborar aquí un balance del tema, de forma que cualquier indicación documental o bibliográfica podrá el lector encontrarla en la obra de referencia (*Colegios Mayores: centros de poder. Los colegios mayores de Salamanca durante el siglo XVI.* Universidad de Salamanca, Salamanca, 1986, 3 vols.), salvo en los casos en que expresamente se indica.

las cambió por otras más completas (1435-37) y rigieron básicamente la vida del colegio hasta su desaparición. Villaescusa elaboró las del Colegio de Cuenca en 1535, añadiéndoles él mismo, después, unos estatutos aclaratorios. Las del Colegio de Oviedo son también obra de su fundador, del año 1524. Y las del Arzobispo se deben al conde de Monterrey y al licenciado Simón Rodríguez, albaceas testamentarios del arzobispo Fonseca; son del año 1539, completadas en 1552.

De acuerdo con estas leyes funcionaron las cuatro comunidades salmantinas de forma que, para conocer su modo de vida, nos acercaremos primero a la establecida en estos documentos. Dentro de su contenido encontramos cuatro grandes unidades temáticas: las relativas a las personas que las integraban, su régimen de gobierno, la pedagogía colegial y la administración económica.

5.2.1.1 *Las personas* La normativa prescribía la dotación de un número determinado de becas que parece reducido si lo comparamos con las 26 y las 33 de que, respectivamente, disponían los colegios de Santa Cruz y San Ildefonso. Eran diferentes en cada caso, lo mismo que el tipo de estudios para los que se reservaban:

Cuadro 1

Colegio	N.º becas	Facultades			
		Cánones	Leyes	Teología	Medicina
San Bartolomé	15	10		5	
Cuenca	20	8	2	8	2
Oviedo	18	9		9	
Arzobispo	22	12		8	2

Estos contingentes numéricos se vieron modificados en la práctica por la influencia de factores varios, de entre los que destaca el económico: los colegios de Cuenca, Oviedo y el Arzobispo se vieron en la necesidad de reducir la dotación del número de becarios entre tanto se solventaban los problemas económicos que no hacían factible el mantenimiento de tantas personas. Por contraste, destaca la situación de San Bartolomé, que llegó a admitir en ocasiones a más estudiantes de los que la constitución permitía, aunque, previendo el castigo de visita que esta infracción suponía, más frecuente fue el gastar las sobras en limosnas. Debemos recordar que llegó, incluso, a mantener a su costa a dos colegios menores, el de Santa María de Burgos y el de San Pedro y San Pablo.

El análisis de las inscripciones colegiales en la matrícula universitaria de estos años pone de manifiesto que, en conjunto, las becas colegiales mayores

salmantinas rara vez se cubrieron en su totalidad. El Colegio de Cuenca fue el más precario en dotaciones, con una media que ronda los diez becarios por curso. El de Oviedo tendió a estabilizarse en los trece a partir de 1581, fecha en la que un estatuto redactado al efecto acomodaba la prescripción numérica de las becas con las posibilidades reales de subvenir sus necesidades materiales. Y ni siquiera el de San Bartolomé muestra una matrícula superior a las quince plazas, salvo en contados momentos. Pero conviene no desestimar la posibilidad de que el número efectivo de becarios fuera ligeramente superior al registrado en esta fuente, teniendo en cuenta las ausencias a las que se veían sometidos los colegiales para cumplir con algunas exigencias constitucionales: visitas a las propiedades de la casa, realización de informaciones de vida y costumbres de otros opositores, seguimiento de pleitos, etc.

Estos estudiantes llegaron a ser colegiales mayores porque confluyeron en ellos determinadas condiciones. Estas *condiciones de ingreso* las podemos agrupar en torno a cinco categorías:

a) En primer lugar encontramos las *condiciones físicas*, entre las que aparece la prescripción de tener de veinte a veinticuatro años cumplidos (veinte en San Bartolomé; de veinte a veinticuatro en el resto) y ser «de cuerpo sano» según los interrogatorios de estas informaciones; es decir, no tener ni haber tenido «bubas, San Lázaro ni otros lepras contagiosas». En el de Cuenca se llega incluso a regular la exclusión de aquellos candidatos afectados por defecto físico. En todos se exige, también, el requisito de no ser pariente (hasta el cuarto grado) de otro miembro del gremio.

b) El apartado relativo a las *condiciones intelectuales* se comprende al recordar que estas instituciones ofrecían sus becas para la ampliación de los estudios en determinadas facultades. Según indicábamos en el cuadro 1, de las 15 becas de San Bartolomé, cinco eran para teólogos y 10 para canonistas. Las 20 del de Cuenca se repartían entre ocho teólogos, ocho canonistas, dos médicos y dos legistas. Los 18 estudiantes de Oviedo, paritariamente entre canonistas y teólogos, y las 22 becas del Colegio del Arzobispo tenían que ser para ocho teólogos, dos médicos, y las doce restantes, indistintamente, para canonistas o legistas.

Este planteamiento revela un clarísimo predominio de los estudios teológicos, en sus dos vertientes, la de la teología como tal y la del derecho canónico. Pero esta práctica constitucional no perduró inalterable durante mucho tiempo. El derecho adquirido por los colegiales de la posibilidad de actualizar sus leyes primitivas fue el sendero hacia la reforma de algunos estatutos que, ratificados por el Sumo Pontífice, autorizaban la transformación de determinadas becas teológicas por legistas. El origen de estas transformaciones radicaba en la probabilidad de un futuro económico-social más próspero para los estudiantes con un título en leyes, en una sociedad en la que se necesitaban funcionarios públicos de forma creciente.

Aparte de los requisitos académicos previos, todo opositor a una beca colegial mayor era sometido a un examen de oposición por el colegio, consistente en las mismas materias básicas que estaban reguladas en los planes de estudio

universitarios; es decir, en los libros de *Las sentencias* de Pedro Lombardo para los opositores teólogos, el de las *Decretales* para los canonistas, el *Código* para los legistas, y las obras de Avicena o Hipócrates en el caso de los médicos.

c) Puesto que los colegios universitarios nacieron como medio de socorro del estudiante menesteroso, es comprensible que existieran unas rígidas *condiciones económicas* de pobreza que debían respetarse. Para Diego de Anaya, pobre era, en 1414, aquel individuo cuya renta anual no superara los 1.500 maravedís. Con el incremento del coste de la vida, este horizonte fue naturalmente elevándose hasta los 6.000 maravedís en el Colegio de Oviedo (por su fundador Diego de Muros) en 1524 a 7.480 en el de Cuenca (decisión de Villaescusa fechada en 1535) y hasta los 11.220 maravedís fijados en 1539 por los testamentarios de Fonseca para el Colegio del Arzobispo.

Convirtiendo en maravedís el valor de las cantidades y tipos de monedas de que habla cada cuerpo legislativo colegial a lo largo de esta centuria, podemos llegar al siguiente cuadro comparativo sobre la renta máxima permitida en cada momento para la selección de los colegiales:

Cuadro 2

Colegio	Años									
	1414	1435	1469	1524	1534	1535	1539	1548	1552	1581
San Bartolomé	1.500	1.500	1.500		12.000					
Cuenca						7.480		14.960		
Oviedo				6.000						15.000
El Arzobispo							11.220		18.700	

En estos datos se manifiesta la enorme diferencia en la concepción de la «pobreza» que existe entre los fundadores (quienes arbitran generalmente la primera cantidad) y los colegiales (que la modifican en sucesivos estatutos), lo cual está revelando la aceleración del incumplimiento del espíritu fundacional.

Y no fue sólo por esta vía por donde se introdujeron alteraciones llamativas en la normativa. Recordaremos que pobre era —según ella— aquel que no dispusiera de una renta superior a la establecida, pero también aquel otro «al que sus padres no pudieran sustentarlo en el Estudio». Y, en el caso de que el colegio pudiera considerar inhábil a un opositor en virtud de esta segunda circunstancia, quedaba la posibilidad de argumentar explicaciones del tipo de que, a pesar de que sus padres fueran ricos, los tenían abandonados; o que eran segundones de una familia noble en la que se había instaurado un mayorazgo; o que nada poseían en tanto que sus padres no murieran... Más frecuente fue, en cambio, la renuncia previa y voluntaria de todas sus rentas en un tercero, para encontrarse en la condición de pobre que el estatuto requería; renuncia

que en muchos casos sabemos que fue fraudulenta. Casi nada pudieron los capítulos de visita que pretendían acabar con estas irregularidades.

d) En el aspirante debían darse cita, además, condiciones acerca de su propia *vida y comportamiento*, las cuales se refieren a tres aspectos diferentes: unos son estrictamente personales, otros de carácter familiar y los terceros totalmente ajenos a la voluntad del candidato, pero en quien tenían que concurrir

Por lo que se refiere a estos que agrupamos bajo el denominador común de «personales», se encuentran las de no ser casado ni clérigo, estar en la estimación de llevar una vida honesta, tener conversación apacible, no ser jugador ni blasfemo, actuar en todo momento con humildad y cumplir fielmente con las obligaciones religiosas. Los requisitos personales debían conjugarse con otras circunstancias familiares, acerca de la legitimidad de su nacimiento, la no descendencia de desesperados (suicidas) o de juzgados en tribunales civiles y eclesiásticos, y muy especialmente, la limpieza de sangre. Todos los corpus legislativos colegiales insisten en la exhaustiva indagación sobre los ascendientes de los opositores, hasta el grado de antigüedad que fuera posible y en todos los lugares en los que sus antepasados hubieran residido. Sobre este punto llama la atención el que se disculpara con cierta facilidad el nacimiento ilegítimo de quienes procedían del linaje de nobles o altos eclesiásticos y no, en cambio, de los demás aspirantes. Pero no cabe duda de que la cuestión que más conflictos originó fue la de la limpieza de sangre.

Los colegios mayores fueron de las primeras comunidades españolas que esgrimieron el baluarte de la ortodoxia religiosa frente a sectores que los cristianos consideraban marginales en la sociedad hispana: contra los judíos y los moriscos. Pero considero de especial interés el recordar que este requisito fue uno de los añadidos que los colegiales hicieron a las constituciones originales de los fundadores por la vía de la ratificación estatutaria.

De esta forma, las informaciones hechas a los opositores para la indagación de sus circunstancias reflejan la historia de la intransigencia religiosa en España: se trataba de unos informes brevísimos (cinco o seis folios) a principios del siglo XVI; los interrogatorios se complican hacia los años veinte al treinta, coincidiendo con el descubrimiento de los focos iluministas en Castilla y la alerta que este hecho despertó; se presentan enormemente voluminosas en la década de 1560-70 (hasta setecientos folios tiene alguna de las realizadas de forma contemporánea al descubrimiento de los focos luteranos de Sevilla y Valladolid); para disminuir en prolijidad y volumen hacia finales de la centuria.

En los colegios mayores de Salamanca he encontrado, también, la derivación del sentido de la «limpieza» hacia ámbitos ajenos en principio a cuestiones religiosas. Existe una especie de sentido de la limpieza «socio-profesional» con tres manifestaciones:

— La estigmatización de los grupos sociales que se suponía perdían su honorabilidad en razón

de la profesión que desempeñaban, a pesar de que ninguna comunidad ciudadana pudiera prescindir de ellos: los oficios mecánicos.

— La segregación social del grupo de los hijos ilegítimos y de los condenados en tribunales públicos.

— Y el refrendo de la limpieza y el honor de la nobleza, especialmente notorio en el sector que sólo conservaba de ella el título: los hidalgos.

Asimismo aparece muy marcada la reafirmación de un tipo de limpieza «política», rechazando a los descendientes de comuneros y otros revolucionarios (en el caso de los comuneros, por lo menos hasta el último tercio del siglo XVII).

En consecuencia, pues, los colegios mayores de Salamanca en este período representan un ejemplo más del proceso de endurecimiento de las relaciones en la sociedad estamental.

e) El último de los requisitos necesarios para ingresar en estos centros fue el del *origen geográfico*. La mayor parte de las becas se reservaron a estudiantes oriundos de la corona de Castilla, aunque las cuatro instituciones mantuvieron abiertas sus puertas también a algunos pretendientes de otros reinos, en la siguiente proporción:

Cuadro 3

Colegio	Procedencia regional	
	Castilla Incluida Granada	Uno de «Vizcaya, Vascongadas y Galicia»
Cuenca	Castilla Incluida Granada	Uno de Francia, Aragón, Navarra, Portugal, Vizcaya y Galicia. Tres de Cuenca. Dos de Salamanca
Oviedo	Castilla y León	Uno de los demás reinos; dos gallegos y dos asturianos
El Arzobispo	Castilla y León	Tres de las diócesis de Toledo y Compostela

Recordemos que todo lo expresado hasta el momento se refiere a las condiciones que habían de concurrir en los opositores a una beca colegial. Pero el colegio estaba formado también por otros grupos humanos diferentes, entre los que encontramos capellanes, familiares, porcionistas, huéspedes, visitantes, administradores, protectores y patronos. Toda una legión de individuos con obligaciones muy diversas.

Los *capellanes* eran aquellos miembros de la comunidad que tenían la misión de celebrar la misa diaria, el rezo de los oficios divinos, horas canónicas y otras celebraciones religiosas; el cuidado de la biblioteca, la contabilización de los votos en las elecciones o deliberaciones (aunque ellos no tenían voto activo en estos actos), etc. Su número y consideración en cada comunidad dependió de coyunturas específicas; y, a cambio de su trabajo, recibían la manutención y a

veces un pequeño sueldo, quedando sometidos a todas las obligaciones constitucionales, incluida la de la promoción académica.

Un ejemplo representativo puede ser el de San Bartolomé. En este colegio las constituciones de 1414 fijaban la cifra de dos capellanes, aunque las de 1535 elevaron este número a cuatro (dos que dijeran la misa dentro de la casa y otros dos en la capilla de San Bartolomé de la catedral de Salamanca donde estaba enterrado el fundador). Debían ser castellanos, de vida honesta y autorización de su obispo; estudiantes de cánones o teología; podían permanecer en este oficio durante ocho años o más, a discreción del rector y los consiliarios. Este colegio fundó a su vez otro filial (el llamado de Burgos) en 1520, con el propósito de que en él residieran seis clérigos para la asistencia a las fiestas solemnes de la casa madre.

Generalmente llevaban vida común con los colegiales, salvo en el Colegio del Arzobispo, con el que sólo se comunicaban en los actos religiosos y académicos. Así vemos que los capellanes eran figuras importantes en cuanto que encarnaban la autoridad eclesiástica, pero vivían generalmente apartados del conjunto en todo lo que no estuviera relacionado con su cometido. Eso explica que, especialmente en el siglo XVII, la beca de capellán fuera utilizada por muchos estudiantes como un compás de espera hacia la colegiatura.

Otro grupo importante lo componían los *familiares* o criados del colegio. En número variable, que dependía de la dotación de colegiales con la que contaran las casas en los diferentes cursos, solían permanecer en las comunidades por un tiempo que oscilaba entre los dos años y la posibilidad de renovación indefinida. Para serlo se requería no sobrepasar los veinte años, haber estudiado tres cursos en cualquier facultad, ser soltero y pobre, no emparentado con ningún otro miembro de la casa, ni oriundo del mismo lugar.

Los estudiantes que cumplían estos requisitos tenían la posibilidad de ser elegidos para el oficio y, cuando lo eran, entraban en el círculo de unas obligaciones que iban desde la propia obediencia a las leyes hasta el desempeño de una misión determinada: servicio de comedor, portería, enfermería, o varias a la vez. En contrapartida recibían habitación, comida (en menor cantidad que los colegiales), junto a la posibilidad y la obligación de la promoción académica correspondiente.

A medida que avanza la centuria se van endureciendo también las condiciones de ingreso de las familiaruras: a un predominio casi absoluto de bachilleres en estos puestos a principios de siglo se sucede la predilección por los licenciados en las últimas décadas.

Pero el número de colegiales y familiares rara vez se ajustó a la normativa en este período. Tuvieron que restringir la cantidad de becarios y servidores en la mayoría de los colegios, como consecuencia de su desfavorable situación económica.

El cuarto grupo de personas que integraban los colegios eran los *porcionis-*

tas; generalmente estudiantes que pagaban sus alimentos y asistencia y que estaban vinculados a los colegios en régimen de externado. Su figura está recogida en algunos cuerpos legislativos, pero no he encontrado noticias concretas sobre la cohabitación de un porcionista en los mayores salmantinos en estos tiempos.

En ningún momento se plantearon los fundadores la existencia de *huéspedes* en aquellas instituciones, aunque en 1548 encontramos al licenciado Alonso González Melón matriculado en el Colegio de Cuenca como huésped. Sorprendentemente no existe la regulación de esta posibilidad hasta un estatuto del año 1585, estatuto que autorizaba la prolongación de la estancia de los colegiales en el de Cuenca una vez concluido el tiempo de su colegiatura, por espacio de un año, prorrogable por otro más en el caso de una «urgentísima causa» y el acuerdo unánime de todo el colegio.

A pesar de no poder determinar la fecha en la que estas dispensas comenzaron a hacerse factibles en cada comunidad (puesto que no se conservan los libros de recepciones de los colegiales de este período), sabemos que existieron hospederías en todos los mayores salmantinos en el siglo XVI. Dice Pérez Bayer que en San Bartolomé aún no se habían instaurado en 1557² y quizá tampoco en el Arzobispo, pues en 1591 redactan un estatuto que prescribía la duración de la estancia de los huéspedes en año y medio, y siempre que durante ese tiempo pagaran cincuenta ducados anuales por la comida.

La institucionalización de estas hospederías representó un irreparable daño para los fines colegiales tal y como se desprendía del espíritu constitucional, pues dice también Pérez Bayer que se convirtieron pronto «en el principal fomento de la soberbia y vanidad y de la desaplicación de los colegiales»³.

Una de las figuras más relevantes era la del *visitador*, como juez supremo de la disciplina a cuya autoridad quedaban sometidos todos los miembros de la institución. Sus decisiones adquirían, por el hecho de serlo, categoría de leyes.

Hubo dos tipos de visitadores; unos eran anuales y nombrados por cada centro para la inspección anual de su funcionamiento acorde con la normativa, y otros eran extraordinarios, enviados excepcionalmente por los monarcas en momentos de notoria conflictividad.

El visitador ordinario debía ser un miembro del cabildo catedralicio, o de la propia Universidad en algún caso, y solía realizar la inspección entre el día de San Martín (11 de noviembre) y Navidad. Pero fue ésta una selección que acreó más de un problema a los colegios, especialmente desde que éstos impusieron la prescripción de que los seleccionados se sometieran a la indagación de su limpieza de sangre, negándose frecuentemente los miembros del cabildo a realizarla en tales condiciones. Por otro lado, las visitas se redujeron pronto a

² «Por la Libertad de la Literatura Española», Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 18.375, f. 226, nota.

³ *Ibid.*, f. 239. Y añade en el f. 250: «Qué son las Hospederías de los Colegios, sino un claro monopolio y un general estanco en ellos de las Cathedras de las Vniversidades, de las Plazas de las Audiencias y Chancillerías».

un mero trámite, o incluso a una forma de legalizar importantes alteraciones de las constituciones fundacionales. Cada vez se practicaron con más ceremonias y con menos eficacia, desapareciendo prácticamente a finales del quinientos.

Las visitas de carácter extraordinario a centros universitarios se instituyeron en tiempos de los Reyes Católicos. La primera de que tenemos noticia respecto de los mayores salmantinos es la promulgada por una resolución de Felipe II, a consulta del Consejo, fechada el 17 de octubre de 1562, y que se recoge en la *Novísima Recopilación* (lib. VIII, tit. III, ley V), que decía:

En cuanto a la visita y reformatión de los colegios de Salamanca, excepto el de San Bartolomé, el consejero que fuere a la Mesta se informe en Salamanca del estado de los colegios y de sus estatutos, orden que tienen en ser visitados, cómo y por quiénes; y esto de cada uno en particular; y que entienda lo que hay en vida y costumbres de los colegiales, de ellos sumariamente; y lo que en esto hallare lo envíe al Consejo; y visto, se provea de visitador de los colegios en forma.

Los colegiales habían provocado algunos alborotos que trascendieron hasta el punto de que un procurador de las cortes de Madrid de 1563 exponía (capítulo XXVI) que en ellos:

Se hazen desórdenes y excessos y se gastan los bienes dellos muy diferentemente de lo que dispusieron los fundadores, y no se cumplen ni guardan sus estatutos y reglas, de donde se siguen inconvenientes y malos exemplos para los estudiantes de la Universidad.

Pero el rey lo despachó alegando que ya tenía proveído lo que convenía.

Salvo el caso de San Bartolomé, los demás colegios contaban con alguna autoridad que vigilaba desde fuera su discurrir cotidiano. Figura que respondía a la denominación de «patrono» en el de Cuenca, «protector» en el de Oviedo y «administrador» en el del Arzobispo. La diferencia más notable respecto de los visitadores es que estos administradores, patronos o protectores desempeñaban su oficio de por vida, quedando de la misma forma su cometido dentro del ámbito de lo jurisdiccional y lo ejecutivo.

Estas autoridades no fueron bien acogidas por los colegiales, especialmente en el Colegio de Cuenca, ya que suponían un atentado contra su autonomía. Y de aquí deriva, por ejemplo, la causa del larguísimo pleito que el Colegio de Cuenca mantuvo con su patrón a consecuencia de la negativa de aceptar el derecho de éste a presentar algunos estudiantes a las becas. Pleito que comienza en el siglo XVI y que, con importantes interrupciones, concluye en el XVIII a favor del patrón, tras la eficaz intervención de Campomanes y el descubrimiento del enredo y la falsificación de los documentos presentados por el colegio para su defensa.

5.2.1.2 *El autogobierno* Los colegios mayores comienzan siendo comunidades autónomas respecto de las autoridades civil y eclesiástica, debido a que su nor-

mativa contemplaba un reparto temporal de autoridades y obligaciones, en el que participaban todos sus miembros y que podía perpetuarse, puesto que existía una imposición absoluta de la ley.

Sus leyes coincidían en algunas características, como la rigidez con la que se imponían y la minuciosidad expositiva. Tenían una estructura similar que derivaba —según Febrero Lorenzo— de la circunstancia de que todos los legisladores se inspiraron en la normativa del Colegio de San Bartolomé (la cual copiaba, a su vez, la de Bolonia). Esta normativa depositaba toda la responsabilidad interna de la casa en un rector (máxima autoridad del colegio) y varios consiliarios (cuerpo consultivo de aquél), cabeza del organismo más amplio basado en el orden jerárquico de las funciones.

Las características que debían concurrir en el rector y los consiliarios, así como el procedimiento de selección de entre todos los colegiales, sus facultades y obligaciones, aparecen meticulosamente reflejadas en sus respectivos cuerpos legislativos. Por lo general, el rector debía tener veinticinco años y su cometido era cumplir y hacer cumplir las constituciones, ayudado por los consiliarios. Cargos todos electivos y temporales que sólo podían detentarse tras unos cursos en la comunidad.

Después de ellos, el resto de los colegiales recibían la parte proporcional de la responsabilidad del buen funcionamiento de la casa. Uno debía ser el despensero, otro síndico, receptor de la hacienda, etc.

Es importante aludir a las relaciones de autoridad que aparecieron entre los colegios mayores y las instituciones o personas con las que se relacionaron. La mayoría desembocaron en conflictos, en ocasiones virulentos, lo que determinó, a veces, la intervención de la monarquía como el único recurso viable para encauzar el uso que los colegiales hacían de sus respectivos privilegios. Intervención que acarreó, en parte, la pérdida de ese tradicional régimen de autonomía.

Uno de los principios organizativos más arraigados en aquel ambiente y aquel tiempo era el de antigüedad. Cada miembro dentro de las comunidades, o cada comunidad en el marco universitario y político general, debía ocupar el lugar que por antigüedad, dignidad y grado universitario le correspondiera. Rígido ceremonial que la Universidad conservaba y que fue el origen de algunos conflictos cuando las instituciones universitarias se reunían para las celebraciones y cada cual hacía valer su supuesto derecho de primacía frente al resto de la comunidad.

Los pleitos más sonados de esta centuria fueron los siguientes:

El primero tuvo lugar en el curso 1544-45 a raíz de la celebración de los funerales de la princesa doña María; en su organización, la Universidad decidió que el Colegio del Arzobispo desfilara el primero y, tras él, los otros mayores en orden inverso al de sus antigüedades. Pero el colegio debió sentirse agravia-

do por la decisión y no asistió a los actos de la Universidad como era su obligación, celebrándolos individualmente dentro de su casa.

Reunida la Universidad, el 28 de julio, para discutir si esta desobediencia debía o no ser castigada, resolvió imponerle una pena moderada, como para hacer sentir el peso de su autoridad, castigándole simplemente a acudir al claustro para recibir una «repreensión fraternal». Los colegiales del Arzobispo —como haciendo honor al epíteto de los «más díscolos» atribuido por La Fuente— no se presentan y algunos claustrales manifiestan su opinión de ejercer una dura sanción contra ellos. Pero la cosa no llegó a mayores y se firmó la concordia al poco tiempo ⁴.

El segundo pleito surgió también de las disputas que las diferentes comunidades universitarias generaban en los actos públicos por cuestiones de preferencias de asientos. Tenemos conocimiento de él por el claustro de 7 de abril de 1590, en el cual los claustrales llegaron a la conclusión de que sólo podían erradicarse estas disputas estableciendo un orden de antigüedades entre los colegios incorporados a la Universidad, pero la cuestión era que no se sabía exactamente cuáles eran, ni en qué orden habían efectuado estas incorporaciones. Por ello tomaron el acuerdo de que cada comunidad presentara los documentos acreditativos de estos actos y, en función de su contenido, harían la repartición definitiva de los lugares.

Vuelve de nuevo la conflictividad entre la Academia y el Colegio de San Bartolomé con motivo del entierro de uno de sus colegiales. Corría el curso 1578-79 y el colegio celebró los funerales por su cuenta sin atender al requerimiento rectoral de llevarlo a cabo en las dependencias universitarias. El rector, airado, convocó apresuradamente al claustro y consiguió el acuerdo de que se sancionara al colegio con la desincorporación. Pero el maestrescuela, que entonces era el licenciado Martín Fernández de Portocarrero, dio por nula la sentencia claustral alegando que escapaba a su jurisdicción. Esta intromisión —por todo lo demás razonable— molestó a los claustrales, que volvieron a ratificarse en su decisión el día 29 de junio, pero ese mismo día entró en la reunión el escribano de la ciudad, Pedro Martínez Cabezón, para notificar una provisión real, emanada de la Chancillería de Valladolid, por la que se ordenaba la absolución.

El hecho de que el maestrescuela se pusiera directamente a favor de los colegiales infractores de la constitución universitaria, acarreó consecuencias muy graves en el futuro. Especialmente porque el Consejo y la Chancillería solían alentar, con su aquiescencia, la desobediencia colegial. Una de ellas fue la negativa de los de Oviedo y el Arzobispo a asistir a las honras de Felipe II, otro de los problemas, que termina con el asenso de la correspondiente provisión

⁴ Archivo Universitario de Salamanca, Libro de claustros 13, ff. 43r y v.

real que «ordenaba» a los colegiales acatar las constituciones del Estudio, pero conminaba a la universidad a levantar la correspondiente desincorporación ⁵.

Estos asuntos de precedencia en actos públicos salieron frecuentemente del recinto universitario. Quizá el caso más sonado fuera el pleito entre el cabildo catedralicio y el Colegio del Arzobispo: Juan de Cañizares, testamentario del arzobispo Fonseca, hizo un contrato con el cabildo mediante el cual se le entregaban 600.000 maravedís a cambio de que el último día de Pascua, cada año, acudiese a la capilla del colegio a celebrar un oficio religioso. En la fiesta de 1579, el rector del colegio quiso tomar el lugar del deán, pretensión que suscitó un largo pleito.

Evidentemente no cabe ahora el relato pormenorizado de estas desavenencias; más importante es dejar constancia de que un simple problema derivado de los lugares a ocupar en una procesión, por ejemplo, es una prueba más de que el orgullo comunitario, la apariencia, el boato o la preeminencia eran categorías que marcaron la realidad de los colegios mayores salmantinos del quinientos. El apoyo prestado por las instituciones superiores de justicia a los colegios dejaba al claustro salmantino y al maestrescuela sin saber con qué sanción podía hacer efectivo el peso de su supuesta autoridad.

5.2.1.3 La pedagogía colegial El primero de los fines de todo colegio fue el educar y formar, misión que intentaban conseguir mediante la aplicación de un modelo pedagógico que descansaba en tres objetivos básicos: el trabajo intelectual ininterrumpido, la emulación para la superación académica y la disciplina.

El estudio (concebido de forma individual o colectiva) debía ser la actividad ocupacional por excelencia de los colegiales y a su cumplimiento respondían los demás planteamientos. Este método se orientaba hacia el desarrollo de las facultades intelectuales y morales de los educandos, adecuándolas a las necesidades de los oficios de responsabilidad que iban a desempeñar en el futuro. De ahí que encontremos en la legislación colegial multitud de normas tendentes a imponer un durísimo ritmo de trabajo que se apoyaban en actividades académicas y extraacadémicas.

Uno de los objetivos específicos más notables era la obtención de grados y cátedras y precisamente su consecución es otra de las continuas fuentes de conflictividad de estas instituciones.

Los privilegios que disfrutaban los colegios mayores y que les facultaban para impartir enseñanza y otorgar grados académicos, como si de otra univer-

⁵ Hemos tomado las referencias de estos pleitos de los Libros de claustros universitarios de la época. Ésta, en concreto, se refiere a un conflicto muy sonado: tras la comunicación del óbito, la Universidad mandó que los cuatro mayores levantaran sendos altares en el patio de las escuelas, pero estos dos colegios las celebraron individualmente en sus recintos. La Universidad reaccionó con la desincorporación, pero el Consejo anuló, a su vez, la decisión claustral.

sidad se tratara, incomodaban a la Academia. Aunque no podamos determinar con exactitud en qué medida ejercieron efectivamente estos privilegios, lo que sí sabemos es que, por lo menos en la primera mitad de la centuria, existió docencia dentro de estas instituciones (en San Bartolomé está certificada hasta 1561). Creemos que, a partir de mediados de siglo, esta costumbre se va debilitando hasta la extinción. En este sentido recordaba Rojas y Contreras que en junio de 1556 una cédula real autorizaba la lectura de cátedras en San Bartolomé con coincidencia horaria con las clases de la Universidad; disposición renovada en 1561 y que seguramente levantó protestas en el *Alma Mater*. Tanta renovación puede estar indicándonos que el cumplimiento de este derecho era muy conflictivo y sabemos que finalmente Felipe II prohibió definitivamente la enseñanza en estos centros.

Otra cosa muy distinta, que en este caso practicaban, eran los «actos de conclusión»: unas disputas de carácter científico mediante las cuales se adiestraba a los más nuevos en la utilización de argumentos lógicos y dialécticos. Primeramente eran diarias, en la sobremesa; después, semanales, y poco a poco, se fue relajando su cumplimiento. Debían realizarse en latín —dentro de la casa estaba prohibida otra lengua—, y su contenido didáctico era de raigambre medieval, a juzgar por su método y contenidos.

Las constituciones insisten sobremanera en la necesidad de una estimulación constante hacia el trabajo, cuyo fruto se aseguraba, incluso, por medios coercitivos; estamos, pues, ante una pedagogía de castigo y de estímulos finales, donde el incumplimiento de las obligaciones conducía irremediamente a la sanción. La única recompensa positiva, a corto plazo, era la de no recibir castigo; a más largo plazo, los cursos, cátedras y grados, cuya obtención era, asimismo, una obligación constitucional.

Todo colegial tenía que graduarse rápidamente de bachiller en el caso de que no lo fuera aún al ingresar, y existía después una cronología bastante ajustada para la obtención del magisterio o el doctorado. Pero una de las envidiables ventajas en cuestión académica residía en los privilegios que disfrutaron los colegiales en el momento de su graduación.

Ya hemos indicado que los colegios tenían idéntica facultad de graduación que las propias universidades, pero no hay noticias de que la usaran antes del último cuarto del siglo XVI. Su batalla se dirigió más bien a conseguir privilegios de examinación en la Universidad. Los becarios contaban, a su vez, con una ayuda económica del colegio para estos gastos, pero la más importante ventaja consistió en hacer valer el derecho de que a los exámenes de graduación de los colegiales sólo pudieran asistir los catedráticos de propiedad, con lo cual se ahorraban el agasajo del resto de los doctores de la Universidad.

Los doctores no catedráticos, dolidos en su orgullo y su bolsillo ante esta novedad, impusieron pleito en el Consejo al Colegio de San Bartolomé, alegando su derecho a asistir a estos actos por estatuto universitario. Además presen-

taron un memorial a la reina en su defensa, pero este enfrentamiento también se resolvió a favor de los bartolomeos: a la Universidad llegaron unas cartas de citación que prohibían a los doctores no catedráticos concurrir a sus exámenes de grado (8-VII-1511) y una pragmática que regularizaba el número de los posibles asistentes definitivamente (22-VII-1512).

No le quedó otra opción al claustro que aceptar el veredicto, pero la victoria del colegio dejaba abierta la puerta a que cualquier otro reclamara el mismo privilegio, como así ocurrió. El fundador del Colegio de Cuenca solicitó esta prerrogativa para su fundación mediante carta de 24 de agosto de 1527. Era evidente que la Universidad tenía que evitar a ultranza estas dispensas, porque las propinas de los grados eran una sabrosa fuente de ingresos, tanto para los profesores como para la hacienda universitaria.

El enfrentamiento volvió a aflorar en 1539 cuando el de San Bartolomé recordara que acuerdos previos le eximían de pagar más derechos en los doctoramientos de los que pagaba en los licenciamientos. Era un atentado demasiado comprometido y la Academia decide enviar al doctor Frechilla a la corte para intentar evitar que de nuevo se salieran con la suya. Ninguno de los dos frentes tenían la victoria muy clara y fueron acercando las posturas. El 2 de enero de 1540 el rector propone un acuerdo entre partes, que fue aceptado y firmado. Según él, los doctores no catedráticos de propiedad no entrarían en los exámenes de licenciatura de ninguna facultad, pero sí en los de doctoramientos y magisterios de todas las facultades. Este punto medio sería ratificado por bula de Paulo III (Roma, 16-VII-1540) e inmediatamente otros colegios reclamaron lo mismo.

El que abrió brecha fue el del Arzobispo en 1549, reclamando exclusivamente los privilegios para los exámenes de licenciatura. A su favor presentó un requerimiento junto con otra bula expedida por el pontífice (de 1548), lo que da origen a un dilatado pleito al que después se añadieron las peticiones correspondientes de los colegios de Oviedo y Cuenca. En todo caso, los problemas salmantinos no son una excepción; todas las universidades españolas con grandes colegios se vieron más o menos pronto afectadas por pretensiones similares.

Ambas partes acudían al rey y se vivieron momentos de verdadera tensión. Un ejemplo representativo fue cuando el del Arzobispo, desairado, acuerda que ningún colegial ni familiar de la casa pudiera tomar el grado en la Universidad hasta que concluyeran estas disputas.

En 1572 los tres mayores conjuntamente elevaron una petición unívoca al Consejo para que se equipararan sus derechos con los de San Bartolomé. El asunto era verdaderamente grave y la Universidad comisiona a fray Luis de León, cuya intervención sería decisiva. Mediante una entrevista mantenida con el rey le hizo comprender el atropello que hacían los jueces del Consejo. De esta forma consiguió que su majestad enviara una cédula contra los tres mayores

salmantinos en la que ratificaba la decisión de que ningún colegio pudiera gozar de privilegios de exención en los exámenes de graduación.

Alarmado el de San Bartolomé por las posibles consecuencias negativas que podía proporcionarle a su derecho adquirido tiempo atrás, no dudó en ponerse incondicionalmente (no menos que cínicamente) al lado del Estudio. He aquí una de las manifestaciones más patentes de la rivalidad intercomunitaria de los mayores salmantinos en esta centuria; una rivalidad que con mayor o menor agudeza alcanza hasta la creación de la Real Junta de Colegios en el siglo XVII.

En este caso concreto, el rey dio finalmente la razón a la Universidad; la provisión llegó a Salamanca en agosto de 1589. Pero la osadía de los colegios sólo puede medirse cuando comprobamos que el de Cuenca acató la sentencia real, pero comenzó a otorgar grados en su propia casa, llegando a graduar a estudiantes no colegiales y en facultades como la de medicina, en la que no se matriculó nunca ninguno de sus becarios.

Las posturas se radicalizaron de tal modo, que Felipe II consideró necesario —haciendo caso a la Universidad— enviar a don Luis Fernández de Córdoba a visitar el Colegio de Cuenca en 1595. Los colegiales se sometieron a la inspección, pero se negaron en redondo a aceptar el capítulo octavo de los redactados por el visitador, que les prohibía continuar ejerciendo aquella potestad. El maestrescuela, don Francisco Gasca Salazar, obligaba al cumplimiento de este capítulo octavo, pero la astucia de los colegiales encontró horizonte en que la provisión real (24-VII-1595) que les conminaba a hacerlo no prohibía tajantemente dar grados, sino sólo a los estudiantes que no hubieran estado en la institución durante ocho meses. El denodado esfuerzo del claustro y otra nueva provisión no remediaron el pleito que se desarrolló entre 1602 y 1613. Terminó, naturalmente, a favor de la Academia, pero hay sospechas de que el Colegio de Cuenca siguió otorgando algún grado secretamente.

Como hemos visto, el problema de los grados tuvo un carácter dual a lo largo de este período. Por una parte encontramos el forcejeo entre la Universidad y los colegios por conseguir privilegios acerca del número de profesores que podían asistir a los exámenes de graduación de los colegiales. Por la otra, está la cuestión de la propia usurpación del derecho de graduar que teóricamente arrancaban los colegios a la Universidad. Los forcejeos sobrepasaron ampliamente la centuria: en 1628 se reavivó la porfía contra los colegios de San Bartolomé y San Esteban, que hicieron frente común; pero acabó en otra concordia.

Decíamos más arriba que uno de los objetivos específicos más perseguidos era la obtención de los grados y hemos hecho balance de los problemas que acarreó. El segundo fue el disfrute de las cátedras.

Desde que en 1618 se suprimió la elección de catedráticos por votos de estudiantes, cuatro de cada cinco cátedras vacantes en Salamanca eran para sus colegios mayores (una para cada cual), y sólo la restante podía ser ocupada por

otro miembro de la Universidad; es decir, por los colegios militares y religiosos, colegios menores o simples manteístas. La cátedra se otorgaba en una oposición ridícula y recaía en el colegial más antiguo.

Sala Balust explicaba que aquella alternativa de cátedras comenzó en el siglo XVII, a partir de 1623, pero yo he encontrado indicios muy claros de que ya en el siglo XVI los colegiales ejercen algún protectorado sobre determinadas cátedras, lo que hacía prácticamente imposible que pudiera ser ocupada por un manteísta. Por eso denunciaba Vera en carta al claustro, leída el 27-I-1593, que las cátedras no eran premio de letras, «sino efecto de negocios». Naturalmente la cátedra era un trampolín para la ascensión social y comenzaba a palpase una cierta relación de continuidad entre los colegiales que las regentaban y sus futuras plazas en la administración. Vera explicaba incluso la causa: «No entran en examen sino los de San Bartolomé»; es decir, que aunque la alternativa de cátedras aún no se había establecido de forma tajante, en 1593 existen ya las condiciones necesarias, contrastando «la mucha diligencia a que ponen en llevarlas y la poca que ponen en llevarlas».

Pienso que la raíz del problema de las cátedras radica en que en el siglo XVI su disfrute deja de ser una cuestión estrictamente académica. Y a veces me cabe la duda de que en algún momento haya podido ser de otro modo.

Hemos hecho repaso de los derroteros a los que condujeron los objetivos pedagógicos de los colegios mayores. Pero para llegar a estos grados y estas cátedras se requería —al menos teóricamente— una buena dosis de disciplina. Y éste es otro principio normativo que impregna a estas leyes, hasta el punto de que todo el modelo educativo colegial se sustenta en un férreo sometimiento a la norma. La norma prevé el comportamiento humano en todas las facetas de la vida colegial, desde una perspectiva moral cristiana, que tenía que plasmarse en principios de obediencia, respeto, laboriosidad, humildad, amor y caridad para con sus compañeros. Esta búsqueda del ideal del buen cristiano, acorde con la intención de formar buenos prelados y magistrados, justifica y explica ese sentido de la justicia y la prudencia que había de encontrarse en los colegiales. Por eso se daba tanta importancia a lo preceptivo como a lo coercitivo.

5.2.1.4 Hacienda y administración económica El modelo económico sobre el que se apoyaron los colegios tiene unas características que derivan de los privilegios reales y pontificios de que fueron dotados en principio, y también de las rentas que les adhirieron sus fundadores a perpetuidad. Como consecuencia de estas peculiaridades, funcionaron de forma autónoma, delegando en miembros de la propia comunidad la gestión y el control de sus recursos.

La pérdida de mucha documentación de carácter económico es la causa de que bastantes aspectos queden inevitablemente en la sombra. Afortunadamente, en cambio, conocemos el volumen de las rentas y propiedades de que gozaba

San Bartolomé por un manuscrito encontrado y publicado por el doctor don Buenaventura Delgado (Salamanca, 1986). Según sus informaciones, este centro fue una considerable potencia económica (si lo comparamos con otros colegios de la época). Sin lugar a dudas, es el colegio más rico de los instalados en Salamanca, con propiedades ubicadas en las diócesis de Cuenca y Salamanca, más la dehesa de la «Vequera», en la actual provincia de Cáceres.

El único contratiempo económico que sufrió fue un pleito en el que se vio enzarzado por el convento salmantino de las Úrsulas, al denunciar éste la venta que le hizo, con «dolo y engaño», de la octava parte del monte de Alizares, en el año 1509. Las monjas reclamaban la propiedad alegando que el terreno valía mucho más de lo que los colegiales habían pagado; el colegio se defendía explicando que la enorme revalorización que habían tenido los arrendamientos se debía a unas «pasiones» entre los arrendadores y no más. Pero la sentencia fue favorable a las monjas: el colegio tuvo que devolver la propiedad a cambio de los 306.000 maravedís que había costado.

El tipo de explotación de estas propiedades fue, en éste como en los demás colegios, el arrendamiento, cuyo pago se efectuaba unas veces en dinero y otras en productos. Pero la elección de esta forma de explotación de las fincas también respondía a una orden en San Bartolomé; en este sentido lo reglamentaba un estatuto fechado en 1569.

Esta institución estaba exenta, además, del pago de cualquier tributo eclesiástico por bulas de Martín V de 1417 y 1426; y también de la sisa y la alcabala. Todos estos privilegios y rentas le permitían dar sustanciosas cantidades en concepto de limosna (nada menos que 1.500 florines de oro de Aragón en 1469), asentando la fama de «rico» que tuvo durante la Edad Moderna.

El Colegio de Cuenca tenía para su mantenimiento la mitad de las rentas de un beneficio en Villanueva de la Jara, otro en La Roda, tres préstamos y medio en las parroquias de Santa María, Santo Domingo, San Juan y Santiago, todo en la diócesis de Cuenca, más la mitad de la villa de Cilleros, en Salamanca. Pero se encontró con dos importantes problemas desde el primer momento: la construcción del edificio y un pleito sobre el disfrute del beneficio de Villanueva de la Jara, el más cuantioso.

Compró varios inmuebles para la construcción de la casa, pero a costa de cargarse de censos; y perdió finalmente el pleito sobre el citado beneficio, porque el fundador lo había obtenido para cuando ocurriera la vacante, y entonces se descubrió que había ya otra asignación previa, que fue la que salió airosa por ser anterior.

La precariedad de medios económicos llevó a los colegiales a enviar un requerimiento al cabildo salmantino suplicando se les considerase exentos del pago de subsidio y excusado, lo que tampoco les concedieron. Y quizá por ello se vieron en la necesidad de relajar el estatuto de pobreza de la institución: hacia

finales de la centuria todo parece indicar que los colegiales ayudaban económicamente a su sustento.

Los libros de cuentas del Colegio de Oviedo que se conservan están en proceso de restauración. Por otras fuentes sabemos que Muros compró un juro en Salamanca para apoyar en su renta la subsistencia de los colegiales. Ya muerto el fundador, la reina escribió al embajador en Roma para encargarle la gestión de la anexión al colegio de un beneficio en Avilés, que le fue concedido (16-III-1532). Disponía también de algunos bienes civiles en Castellanos de Moriscos, que explotó en régimen de arrendamiento. Pero todas las rentas resultaron insuficientes para la manutención del número de becarios prescrito; y además disminuyeron, pues en la visita de don Mendo de Benavides al colegio, en 1635, se le pidió a la comunidad una relación de las mismas y en aquel documento se lee que la renta «fue muy mala de ajustar, porque se halló mucha que hoy no posee, ni se hallará razón de cómo dejó de poseella».

Puede que por esta razón se generalizara el que los colegiales ofrecieran al ingresar un dinero en concepto de propinas, las cuales quedaron definitivamente reflejadas estatutariamente en el año 1634. Que los problemas eran muy anteriores lo conocemos porque en la visita del año 1580 se estableció (estatuto 22) que los colegiales que dispusieran de más hacienda que la permitida en constitución, pagaran su comida. Y como la crisis no remitía, finalmente regularon la disminución del número de becas hasta que no se incrementaran las rentas.

El Colegio del Arzobispo obtenía beneficios económicos de las diócesis de Toledo (préstamos en Lillo, Alarcón y Pingo; beneficio y casas en Alcobendas; viñas y beneficio en Monuera y Cercedilla y préstamo de Villatovas), Sevilla (préstamos de San Mateo en Jerez de la Frontera, los de Castilblanco, Alanis —con un molino—, y el beneficio de Almadén, más otras posesiones rústicas), Santiago (beneficio curado en Aldeanueva del Arzobispo), Salamanca (beneficio simple en Vecinos y Manzano) y Ávila (beneficio de Torrico). Poseía además un juro de 400.000 maravedís y otros a favor exclusivo de los capellanes por valor de 909.000 maravedís; un censo a favor de la ciudad de 9.000 maravedís y 5.000 ducados anuales de renta, que no se explica uno cómo llegaron a resultar insuficientes, si conocemos que el gasto diario por colegial era de 14 maravedís (*Constituciones*, título 33).

Inspirados probablemente en la forma adoptada por el Colegio de Oviedo de solventar este problema, adoptaron dos medidas. La primera fue la de regular estatutariamente la disminución del número de becarios, y la segunda, la obligación a los colegiales de pagar una cantidad en concepto de ayuda a su manutención (estatuto 41, año 1581).

En conclusión, pues, podemos incluir a los cuatro colegios mayores salmantinos dentro de la estructura económica de crédito, tanto en juros como en censos, y la práctica del arrendamiento para la explotación de sus propiedades. Encontramos una enorme distancia entre la potencialidad económica del Colegio

de San Bartolomé y la de los otros tres, lo cual determina la diferencia en el procedimiento que cada comunidad utiliza para autorizar la infracción constitucional de la condición de pobreza. Mientras que los de Cuenca, Oviedo y el Arzobispo la llevaron a cabo como consecuencia de necesidades económicas reales, en el de San Bartolomé se hacía en virtud de sofismas, como por ejemplo la resignación de las propiedades y rentas que habían hecho algunos colegiales.

En cuanto al tipo de personas que ocuparon estas becas, el resultado fue similar, pero con una salvedad: en los de Cuenca, Oviedo y el Arzobispo llegó un momento en el que sólo podían ingresar aquellos estudiantes que tuvieran renta suficiente como para enfrentarse al pago de una parte de su manutención; en San Bartolomé continuó vigente el estatuto de pobreza. Aunque muchas infracciones trataran de justificarse, la verdad es que siguió abierta la vía de acceso a estudiantes verdaderamente pobres, como de hecho siguieron entrando en ocasiones hasta finales de la centuria.

5.2.2 *Vida y porvenir de los colegiales*

El disfrute de una beca colegial mayor condicionaba la vida de los estudiantes en todos los ámbitos y circunstancias en que se desarrollara, y con bastante probabilidad, hasta el final de sus días.

5.2.2.1 *La vida cotidiana en el colegio* Las becas daban derecho a una habitación, un hábito, el sustento diario, ayuda económica para su carrera universitaria, cuidados en caso de enfermedad, etc. Prescribían, a cambio, el sometimiento a una peculiar forma de vida cuajada de obligaciones.

El día comenzaba para los colegiales con el toque de campana, a las cinco en verano y a las seis en invierno. Después de la misa marchaban a las lecciones de la Universidad, regresando a las diez en verano o a las once en invierno para comer. La comida comunitaria constaba de verduras o frutas, una pieza de carne y los postres (queso, frutos secos, etc.). En el caso de que se celebrara abstinencia, huevos y pescado sustituían a la carne, en tanta cantidad como pudiera comprarse por el mismo dinero. Completaban el menú pan, vino atemperado con agua y sal a voluntad.

Como cualquier acto comunitario, la comida se rodeaba de gran ceremonial y hasta ella se concebía como un apoyo didáctico de la formación estudiantil, pues iba obligatoriamente acompañada de la lectura diaria, de temática religiosa. En la sobremesa los nuevos defendían un acto de conclusión, después del cual quedaba un rato de asueto y expansión, asimismo en comunidad.

Volvían los colegiales a la escuela para las lecciones vespertinas, regresando para la cena, que se celebraba a las cinco en invierno y a las seis en verano.

Se comía entonces otro trozo de carne (siempre cordero o ternera) y, a veces, cocido (de Navidad a Resurrección). La ración de carne por colegial y día era de libra y media (unos 700 gramos); si a ello añadimos el pan, el vino, el queso, las frutas, etc., llegamos a la conclusión de que los becarios estaban bien alimentados.

Después de la cena los colegiales podían elegir entre retirarse a sus habitaciones para estudiar o salir a la calle, pero en esta última opción tenían que hacerse acompañar por otro y regresar antes de la hora del cierre de la puerta (cuando «suene el Ave María en los Dominicos», en San Bartolomé; «a completas», en Oviedo).

Este horario y régimen alimenticio se alteraba los días de fiesta, y llama la atención que los días lectivos de un curso fueran tan sólo 197, pues no había clase en las festividades religiosas o los jueves, en el caso de no existir aquella en una semana. Estas jornadas comenzaban más tarde, con una misa solemne, comida especial y más abundante, teatro o paseos más generalizados. Las constituciones contemplaban, incluso, la celebración de algunos días de campo a lo largo del año.

Estas prácticas y horarios se compaginaban con la prohibición de tratar con mujeres (incluso de hablar con ellas), de pernoctar fuera, de blasfemar o jugar, llevar armas, desobedecer, bailar... Más la obligación de estudiar y cumplir todas las constituciones.

Repasando este modo de vida y teniendo en cuenta la normativa tanto para el ingreso como para la permanencia en el colegio, podemos llegar a comprender la concepción semimonástica de la existencia en estas instituciones. Pero en las visitas se ponían de manifiesto las muy frecuentes infracciones de la ley. Teniendo en cuenta estos estatutos de visita y el contenido de las informaciones de los aspirantes a las becas, llegamos a la conclusión de que efectivamente se fueron relajando, escandalosamente a veces, normas fundamentales.

A la hora de seleccionar candidatos, por ejemplo, se hacían menos remilgos en el caso de que los impedimentos fueran cuestión de costumbres o pobreza que de limpieza de sangre. Uno de los cambios más importantes fue la relajación del estatuto de pobreza a partir de 1564, aproximadamente, cronología que coincide, curiosamente, con el estrechamiento del estatuto de limpieza. Pero hay que advertir que existe un problema para el estudio puntual de estas infracciones; la valoración de las rentas de los opositores suele tomar como referencia las apreciaciones subjetivas de los convecinos, que comparan la situación económica del candidato con la suya propia.

A pesar de estas dificultades, he llegado a la conclusión de que el 45 por 100 de las informaciones analizadas pertenecen a estudiantes que justifican verdaderamente su pobreza: pero la *suya*, no la de sus padres. Por eso, estimo que de ellas, el 33 por 100 representa sujetos de economía media, incluyendo dentro de este grupo a las familias que eran consideradas por sus convecinos como

«ricas», pero que tenían alguna dificultad para mantener a sus hijos en el estudio. De este grupo, aproximadamente un tercio contaba con grandes heredas, pero la situación familiar se veía agravada por la sobrecarga de hijos.

Alrededor del 22 por 100 de los opositores procedía de familias pudientes, aunque entre ellas hubiera también grandes diferencias entre los hijos de los duques o los grandes (los Borja, por ejemplo) y otros enriquecidos a base del comercio o incluso la agricultura (los Quintanadueñas burgaleses). El 5 por 100 de los que he clasificado como verdaderamente pobres justifica, sin embargo, su condición como consecuencia de tener sometidos a vínculo los cuantiosos bienes familiares; dos de ellos, incluso, eran los herederos del mayorazgo familiar, al que supuestamente habían renunciado.

La conclusión a la que podemos llegar es que entraron estudiantes verdaderamente pobres en el primer cuarto de siglo. Opositores de estas características siguen ingresando en los cuatro mayores hasta el final de la centuria, pero con un cambio sustancial a partir de los años sesenta. Desde ese momento, el estatuto de pobreza puede relajarse bajo cualquier excusa.

Infracciones constitucionales encontramos también en otros muchos aspectos. Desde la dilapidación o mal uso de la hacienda hasta el uso y abuso de las armas que ya hemos comentado. El incumplimiento de las normas de clausura, de utilizar la lengua latina y especialmente el juego de naipes y dados, nos están dando pruebas del natural desenfado juvenil.

5.2.2.2 Carrera universitaria versus oficio Pérez Bayer pasa por ser uno de los primeros en denunciar la «íntima relación» de los colegios mayores entre sí y su buena inteligencia con el Consejo. Decía:

Estaban los premios (...) en los Yndividuos de sus seis Comunidades: que impiden el recto uso de la Justicia (...), que tienen en el mayor abatimiento y opresión a las gentes de mérito y que pudieron hacer honor a la Nación, sin permitirles que salgan a las Oposiciones y Concursos, ni que pretendan empleos visibles porque saben que no los han de conseguir *.

Es cierto que ya desde el siglo XVI se supervaloraban las calidades de los colegiales mayores como si el pertenecer a estas instituciones avalara al individuo para los oficios de mayor responsabilidad. Es cierto, incluso, que esta circunstancia coadyuvara al nacimiento del llamado «espíritu de casta» colegial, siendo de los principales inculpados de la instauración en España de un sistema cerrado, que Defourneaux llegaría a calificar como «hipertrofia casi patológica del sentido del honor». Peculiar modo de manifestarse un tipo de mentalidad colectiva basado en el estricto sistema de castas, que se excluían entre sí y se autojustificaban en nombre de la ortodoxia religiosa.

El disfrutar de una beca colegial mayor efectivamente aseguraba el oficio.

Pero ¿cuál es la causa? ¿Se trata de una manifestación más de este espíritu de casta o es que verdaderamente estaban los estudiantes mejor preparados para desempeñarlos?

Es esta una cuestión de importancia capital, pero a la que pienso no se puede ofrecer una respuesta tajante, porque todo depende del momento y del colegio de que se trate. Parece razonable que estudiantes seleccionados mediante un examen de oposición, y sometidos a un apretado programa de actividades educativas, acabaran sus estudios con una formación nada despreciable para la época. No había en España estudiante jurista que contara con mejores bibliotecas, clases en su propia casa, la práctica diaria de la materia en los actos de conclusión, y un largo etcétera.

Es posible, también, que fuera buscando esta promoción laboral futura cómo los colegiales comenzaran la batalla para la transformación de algunas becas teólogas en juristas o la usurpación de todas las becas de medicina (profesión socialmente mal considerada y retribuida) por estudiantes de otras facultades. Pero teniendo en cuenta la cronología de los hechos, yo me inclino a pensar que fue al revés, que primero comenzó esta transformación y que sólo más tarde se descubrió en ella la ventajosa contrapartida.

Para conseguir un buen oficio era imprescindible un «buen» título universitario. Y le era más fácil llegar a la licenciatura, al doctorado o a la cátedra a un colegial mayor que a un manteísta. Recordemos los privilegios de examinación de que hemos hablado y el monopolio de los bartolomeos en las oposiciones a cátedra del último cuarto del siglo. Curiosamente, en este mismo período comienzan a afianzarse las clientelas familiares, tanto en los colegios como en los oficios públicos más cotizados.

En todo caso, el requisito de la preparación científica la cumplían los colegiales mayores como los que más. He ahí los abultados porcentajes de doctoramientos y cátedras alcanzadas, que en este último caso llegan nada menos que al 57 por 100 de todos los colegiales de San Bartolomé. Pero no creo que sea lícito generalizar para el siglo XVI la responsabilidad que les cupo a los colegiales en la desintegración de algunas instituciones, como la propia universidad. Esto sólo pudo ser posible a partir de la «coligación» de sus intereses, necesariamente, pues, a partir de 1623 como veremos.

BIBLIOGRAFÍA

CARABIAS TORRES, A. María, *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI. Estudio institucional*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1983.

— *Colegios mayores: centros de poder. Los colegios mayores de Salamanca durante el siglo XVI*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1986, 3 vols.

* La Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 18.375, f. 673.

FEBRERO LORENZO, M. A., *La pedagogía de los colegios mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*. CSIC, Madrid, 1960.

ROJAS Y CONTRERAS, J., *Historia del Colegio viejo de San Bartolomé, por Don Francisco Ruiz de Vergara..., corregida y aumentada... por Don... A. Ortega*, Madrid, 1766-70, 3 vols.

SALA BALUST, L., *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1962-66, 4 vols. (especialmente los dos primeros).

A. María Carabias Torres

5.3 El Colegio Mayor de San Ildefonso y la Universidad de Alcalá

5.3.1 Introducción

Cuando en el año 1495 fray Francisco Ximénez de Cisneros¹ es elevado a la dignidad de arzobispo de Toledo sustituyendo al recién fallecido cardenal González de Mendoza, se abre para Alcalá de Henares un período esplendoroso de posibilidades. El plan de Cisneros, meditado y decidido, le otorgaba un papel principalísimo en los diferentes proyectos culturales, que puso en marcha inmediatamente. Suponía para la ciudad, entonces villa, una transformación fundamental, profunda, en lo social y urbano. En lo social, con la incorporación de un estamento humano numeroso, los profesores y estudiantes, con el ceremonial universitario acostumbrado, de distinto relieve y significación para lo eclesiástico y agrícola establecido hasta entonces. Ese desequilibrio demográfico cambiaría no sólo el ambiente, sino también el comportamiento de sus gentes. Hay que añadir, además, otro elemento complementario, los artesanos, que por decisión de Cisneros acudieron a Alcalá creando una industria alrededor de lo «universitario»². En lo urbano se constituye un programa de edificaciones ambiciosas, triunfando lo práctico sobre lo suntuoso, para albergar a los futuros estudiantes. Por el carácter medieval de la villa, esta remodelación urbana re-

¹ Cisneros nació en Torrelaguna en 1436. Vallejo dice que estudió las primeras letras en Cuéllar, ampliando sus estudios en Salamanca. A la llamada del arzobispo Carrillo ocupó los beneficios de Salamanca, Uceda y Torrelaguna. Por una disparidad de criterios con motivo de la vacante en el arciprestazgo de Uceda aquél le recluyó en la fortaleza de Santorcaz, aunque las últimas investigaciones del padre Meseguer hacen creer en la posibilidad de una diferencia de criterio político más que de la obtención de una plaza. Capellán mayor de la iglesia de Sigüenza y vicario general de este obispado, abandonó todos los cargos e ingresó en la Orden Franciscana en la Salzeda, cerca de la villa de Tendilla. Profesó en esta Orden y cambió el nombre de Gonzalo por el de Francisco. Con manifiesto desagrado, años después pasó a ser confesor de la reina Isabel. Más adelante fue nombrado provincial general de la Orden Franciscana en Castilla. En 1495 el Papa le nombra arzobispo de Toledo y, en 1507, cardenal, con el título de Santa Balbina. Muere en Roa el 8 de noviembre de 1517.

² J. GÓMEZ MENDOZA, *Alcalá de Henares a mediados del siglo XVI*. Separata del libro *Homenaje a Emilio Gómez Orbaneja*. Moneda y Crédito, Madrid, 1977.

presentaba la suma de elementos renacentistas (edificios y trazados de calles) que iban a ocupar la parte meridional, vacía hasta entonces³.

Tan sólo habían pasado tres años desde su nombramiento y la Curia Romana ya estudiaba las preces que Cisneros les había enviado solicitando al papa Alejandro VI permiso para establecer unos Estudios Generales en Alcalá bajo el patronazgo de los Reyes Católicos. El 13 de abril de 1499 se expedía una bula para «erigir un Colegio donde se pudiesen leer libremente las facultades de Teología»⁴, y el 24 de noviembre de 1501, «facultad para anexar a este Colegio rentas eclesiásticas hasta la cantidad de 500 ducados de oro de Cámara». Permiso y dinero eran dos componentes principales para la aventura a realizar, que se remataría con la llegada de los primeros estudiantes el 26 de julio de 1508.

Es frecuente analizar los motivos que impulsaron a Cisneros a la creación del Colegio-Universidad. Evidentemente pastorales. Joaquín Chalud⁵ ha puesto el penúltimo acento en este tema con su transcripción y traducción de las famosas preces, perfilando aún más el concepto que Cisneros tenía de la redención del género humano por la sabiduría. Dice en el texto petionario: «para el bien público y la salvación de las almas». Entiende Cisneros en su alegato que la desaparición de la ignorancia es una de las más grandes obras de caridad que el hombre debe acometer, tratando de ofrecer posibilidades de alcanzar el conocimiento de las cosas a los desheredados de la fortuna. Es más, eliminando desigualdad de oportunidades, considera que el conocimiento adquirido en tales institutos del saber beneficia al hombre en su conducta personal y cívica, que repercutirá en la posibilidad de hacer un mundo mejor. Esos afanes de ecumenismo intelectual conformaban el pensamiento europeo que venía a romper definitivamente el concepto medieval de unidad monopolizadora, que pensaba en la cristiandad con un solo papa, un solo emperador y un centro teológico universitario. Transformaba los tres ejes (Roma, la Corte Imperial, París) en un poder universal para conferir un derecho universal a la enseñanza. Partía, pues, Cisneros, con ese nuevo Colegio eclesiástico, de la premisa de transportar la *licentia docendi* que daba París como centro monopolizador, hasta la *licentia docendi ubique terrarum*.

En este arranque difusor de posibilidades se pueden enmarcar las creaciones de las diferentes universidades: Salamanca, Bolonia, Oxford... Sin duda Alcalá suponía el efecto o producto de esas nuevas concepciones alentadas desde la

³ Miguel Ángel CASTILLO OREJA, *Ciudad, funciones y símbolos. Alcalá, un modelo urbano de la España moderna*. Madrid, 1982; Luis CERVERA VERA, *El conjunto urbano medieval de Alcalá de Henares y su calle Mayor soportalada*. Revista Anales Complutenses, Alcalá de Henares, 1987.

⁴ Vicente de la FUENTE, *Historia de las universidades, colegios y demás centros de enseñanza en España*. Madrid, 1984-89, t. II, p. 49. El original manuscrito está en el Archivo Histórico Nacional.

⁵ Joaquín CHALUD GÓMEZ-RAMOS, *De los bienes empleados en la fundación de la Universidad Complutense*. Alcalá de Henares, 1986, pp. 19-20.